

ADMISIÓN A PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL **2022-2023**

Resolución de 03/06/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2022/2023 en programas específicos de Formación Profesional en **centros públicos de Educación Secundaria** de Castilla-La Mancha. **Publicada el 13 de junio de 2022**

Orden 139/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan y se establecen programas específicos de Formación Profesional en Castilla-La Mancha. **Publicada el 2 de agosto de 2017**

¿QUE SON?:

Los Programas Específicos de Formación Profesional constituyen una medida extraordinaria de ajuste educativo para dar respuesta a las necesidades formativas de jóvenes en riesgo de exclusión educativa por condiciones personales de discapacidad, con un nivel de autonomía personal y social que conlleven expectativas razonables de empleabilidad.

DURACIÓN:

La duración de cada programa será de dos cursos académicos durante los que se impartirán los módulos vinculados a las familias profesionales seleccionadas. El cómputo total de cada Programa será de 2.000 horas y sus enseñanzas se desarrollarán en horario de 30 horas semanales. El alumnado podrá permanecer matriculado en un Programa Específico de Formación Profesional durante un máximo de cuatro cursos académicos.

REQUISITOS DE ACCESO:

- Tener entre 16 y 21 años.
- Estar matriculado en **Educación Secundaria Obligatoria**.
- **Presentar necesidades educativas especiales** asociadas a condiciones personales de discapacidad.
- Haber requerido **adaptación curricular significativa** durante su escolarización.
- **Tener dictamen de escolarización** actualizado, tras la emisión del consejo orientador visado por la comisión provincial de escolarización.
- **Presentar un nivel de autonomía personal que le permita regular su conducta en grupo** y no precisar de supervisión continuada, así como, haber adquirido durante su escolarización las competencias necesarias para desarrollar una actividad profesional.
- **Haber sido propuesto por el equipo docente y contar con el consentimiento explícito de las familias o los tutores** legales del alumnado en caso de ser menor de edad o encontrarse modificada su capacidad de obrar, en caso de ser mayor de edad.

Cuando exista disponibilidad de plazas podrán completarse los grupos de estos Programas Específicos de Formación Profesional con alumnado que durante el curso 2020-2021 estuvo matriculado en **Educación Secundaria Obligatoria**, en un **Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta de Capacitación** o en **Formación Profesional Básica**, en otro **Programa específico de FP** de distinto perfil o con personas **desescolarizadas** que durante su escolarización hubieran cumplido los requisitos especificados anteriormente (consultar tablas de puntuaciones para baremación).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 28 de junio al 04 de julio de 2022.

- Mediante **envío telemático** de datos, con firma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Administración JCCM (www.jccm.es).
- **De forma presencial** en el registro de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes.

ADJUDICACIÓN PROVINCIAL: 12 de julio de 2022.

RECLAMACIONES: Del 13 al 15 de julio de 2022 (en el registro de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes u otros medios establecidos).

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: 19 de julio de 2022.

MATRICULAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS O DE FORMA TELEMÁTICA: Del 20 al 27 de Julio de 2022 (los alumnos que promocionen a 2º curso se matricularán en el centro educativo en las fechas establecidas por los mismos).

LISTAS DE ESPERA Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES RESULTANTES: Tras la matriculación, desde el 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CONTENIDOS:

Tendrán un sentido práctico, buscando siempre un aprendizaje significativo. Se favorecerá la autonomía y el trabajo en equipo mediante actividades docentes motivadoras para el alumnado, que sean realizables y que creen una situación de logro de los resultados previstos. Así mismo se programarán actividades que permitan profundizar y tener un trabajo más autónomo para quienes adquieran con más facilidad las competencias a desarrollar. Los P.E.F.P. estarán constituidos por módulos de conocimiento teórico-prácticos de duración variable cuyo objetivo es la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida e incluirán los siguientes módulos:

- Módulos profesionales asociados a unidades de competencia de Cualificaciones Profesionales de Nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulo de Formación en Centro de Trabajo (F.C.T.) – 3º trimestre - 2º curso - **120 h.** (6-9 semanas)
- Módulos profesionales complementarios asociados a unidades de competencia incompletas.
- Módulos comunes de aprendizaje permanente (Comunicación y sociedad básica I y II - Ciencias aplicadas básicas. - Autonomía y desarrollo personal - Iniciación a la actividad laboral y emprendedora- Prevención de riesgos laborales - Atención básica al cliente).

Las calificaciones de los diferentes módulos se realizarán en términos de apto o no apto en función de la adquisición de forma suficiente o no, de las competencias profesionales y los resultados de aprendizaje.

CERTIFICACIÓN:

El alumnado que supere un P.E.F.P. **recibirá un certificado académico** en el que constarán los módulos cursados y, de forma, expresa las unidades de competencia asociadas a cada uno de los módulos profesionales del programa. Este certificado permitirá solicitar a la Administración Laboral competente (Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo) la expedición del correspondiente Certificado de Profesionalidad. Quienes no superen un P.E.F.P., podrán obtener del centro educativo la certificación de los módulos y las unidades de competencia superadas.

Al finalizar un P.E.F.P., el centro educativo podrá expedir al alumnado el diploma acreditativo, según modelo propio, de prevención de riesgos laborales de nivel básico, siempre que se haya superado este módulo sin adaptación curricular significativa.

Tabla A	Puntos
Alumnado matriculado en 4º de ESO que, en el momento de presentar la solicitud de admisión, esté en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cuyo Consejo Orientador recomiende estas enseñanzas como primera opción por parte del Equipo Docente.	30
Alumnado matriculado en la ESO en el momento de presentar la solicitud de admisión, escolarizado en el centro donde se va a impartir el programa solicitado, con 19 años de edad cumplidos a 31 de diciembre de 2022	28
Alumnado matriculado en la ESO en el momento de presentar la solicitud de admisión, escolarizado en cualquier centro sostenido con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, con 19 años de edad cumplidos a 31 de diciembre de 2022	26
Alumnado matriculado en la ESO en el momento de presentar la solicitud de admisión, escolarizado en el centro donde se va a impartir el programa solicitado, con 18 años de edad cumplidos a 31 de diciembre de 2022	24
Alumnado matriculado en la ESO en el momento de presentar la solicitud de admisión, escolarizado en cualquier centro sostenido con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, con 18 años de edad cumplidos a 31 de diciembre de 2022	22
Alumnado matriculado en la ESO en el momento de presentar la solicitud de admisión, escolarizado en el centro donde se va a impartir el programa solicitado, con 17 años de edad cumplidos a 31 de diciembre de 2022	20
Alumnado matriculado en la ESO en el momento de presentar la solicitud de admisión, escolarizado en cualquier centro sostenido con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, con 17 años de edad cumplidos a 31 de diciembre de 2022	18
Alumnado matriculado en la ESO en el momento de presentar la solicitud de admisión, escolarizado en el centro donde se va a impartir el programa solicitado, con 16 años de edad cumplidos a 31 de diciembre de 2022.	16
Alumnado matriculado en la ESO en el momento de presentar la solicitud de admisión, escolarizado en cualquier centro sostenido con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, con 16 años de edad cumplidos a 31 de diciembre de 2022	14
Alumnado que se encuentra matriculado en un Programa de Formación para la Transición a la vida adulta de capacitación o en un ciclo de Formación Profesional Básica, en cualquier centro sostenido con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.	12
Alumnado que ha cursado, y finalizado con evaluación apta, el 2º curso de un Programa Específico de Formación Profesional, en cualquier centro sostenido con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.	10

Tabla B	
Alumnado que al solicitar el programa, ha agotado todas las posibilidades de repetición y por tanto de permanencia en las enseñanzas de las que procede: en educación secundaria obligatoria, en un programa de formación para la transición a la vida adulta de capacitación o en un programa de formación profesional básico.	8
Alumnado que al solicitar el programa , podría permanecer un curso más en las enseñanzas de las que procede: educación secundaria obligatoria, programa de formación para la transición a la vida adulta o en un programa de formación profesional básico.	6
Alumnado que al solicitar el programa , podría permanecer dos cursos más en las enseñanzas de las que procede: educación secundaria obligatoria, programa de formación para la transición a la vida adulta o en un programa de formación profesional básico..	4
Alumnado que al solicitar el programa , no ha agotado ninguna posibilidad de repetición en las enseñanzas de las que procede: educación secundaria obligatoria, programa de formación para la transición a la vida adulta o en un programa de formación profesional básico.	2

Tabla C		Puntos
Alumnado desescolarizado con residencia en la comunidad autónoma de Castilla-la Mancha con edad entre 17 y 21 años cumplidos a 31 de diciembre de 2022.		10
Alumnado desescolarizado con residencia en la comunidad autónoma de Castilla-la Mancha y mayor de 21 años (cumplidos a 31 de diciembre de 2022)		8
Alumnado desescolarizado con residencia fuera de comunidad autónoma de Castilla-la Mancha con edad entre 17 y 21 años cumplidos a 31 de diciembre de 2022.		4
Alumnado desescolarizado con residencia fuera de la comunidad autónoma de Castilla-la Mancha y mayor de 21 años (cumplidos a 31 de diciembre de 2022)		2

 <p> formación profesional Castilla-La Mancha </p> <p> CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FP OFERTA 2022- 2023 Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes TOLEDO </p>	FAMILIA PROFESIONAL	BARGAS	YUNCOS	TALAVERA DE LA REINA
DENOMINACION DEL CICLO		I.E.S JULIO VERNE	I.E.S LA CAÑUELA	I.E.S.J. ANTONIO CASTRO
OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	ADG	D	D	D

(D) = ENSEÑANZA EN HORARIO DIURNO